¡Juntos por un distrito mejor!

Resolución de Alcaldía

N° 185-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 24 de agosto del 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 7579-2023** de fecha 22 de agosto del 2023, el Informe N° 215-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA de fecha 21 de agosto del 2023, **SOBRE APROBACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PERIODO 2025-2027**, el Informe N° 747 -2023-GPP-GM/MDAA, de fecha 22 de agosto 2023; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2 inciso 13) *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";*

El **artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** establece que ***el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad***, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y **resoluciones de alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el **numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo**;

Que, mediante el **Decreto Legislativo N° 1252**, se crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones** como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su modificatoria;

Que, mediante el numeral 5.1 del artículo 5, del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, precisa que, en los Gobiernos Locales, el órgano resolutivo, es el alcalde; y según inciso 4 numeral 9.4 del mismo artículo, señala como una de las funciones del Órgano Resolutivo (OR), la aprobación del Diagnóstico de Brechas identificadas para su aplicación en la elaboración del PMI 2025-2027;

Que el inciso 1) y 3) numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, **establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), elabora el Programa Multianual de Inversiones (PMI)** sectorial, regional o **local,** según corresponda, en coordinación con las Unidades Formuladores y Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas; y elabora el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial, respectivamente;

Que el numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de cada sector, Gobierno Regional y Gobierno Local, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial;

Informe N° 215-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA, presenta el Diagnóstico de Brechas del Distrito Alto de la Alianza, el cual servirá de insumo para la elaboración del PMI 2025-2027 de la municipalidad distrital.

Que mediante Informe Nº 747-2023-GPP-GM-MDAA de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que su despacho es de opinión favorable sobre la conformidad del Diagnóstico de brechas formulado y actualizado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, quien realiza las funciones de OPMI.

Que, mediante el **Proveído Nº 7579-2023-GM-MDAA** de fecha 22 de agosto del 2023 emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y emitir acto resolutivo de corresponder.

Estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 02 de febrero del 2022, Resolución de Gerencia Municipal Nº 248-2020-GM-MDAA, se aprueba la Directiva Nº 011-2020-GM-MDAA; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura o Acceso a Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para el PERIODO 2025-2027, elaborado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, en atribución a sus funciones como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), realizar el registro del diagnóstico de brechas de Infraestructura o Acceso a Servicios Públicos en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.c.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GPP
SGPMI
SGTIC
SGSG
INTERESADO
Archivo.